"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Lampa, 23 de Julio del 2021

OFICIO Nº 386-2021/GR-PUNO/GRDS/DIRESA–PUNO-D-REDESS-LAMPA/SGC.

SEÑOR **:DR. JORGE ENRIQUE SOTOMAYOR PERALES**
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD PUNO

ASUNTO: ***REMITO RESOLUCION DIRECTORAL DE COMITÉ DE ACREDITADORES Y EQUIPO DE EVALUADORES INTERNOS***

ATENCIÓN ***: DIRECCION DE CALIDAD EN SALUD***

REFERENCIA ***: OFICIO MULT. N° 1927-2021GR-GRDS/DIRESA-PUNO-DR/DESP/AF: DCS***

Me es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y al mismo tiempo se adjunta Resolución Directoral N°181-2021/D/REDESS-LAMPA/UPER donde aprueba el comité de acreditación y equipos de evaluadores internos para la Autoevaluación del proceso de acreditación de establecimientos de salud de la Red salud Lampa, dicho comité será encargado de desarrollar las actividades programadas en el presente año.

Esperando su atención, aprovecho la oportunidad para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
MINSA - U.E. 412 SALUD LAMPA
C.D. Grimaldo Pinto Apaza
DIRECTOR DE RED
DIRECCIÓN DE RED SALUD LAMPA
C O P 43048

GPA/DIREC.
LNHQ/R.S.G.C.
C.c.
Arch.2021

Dirección Regional de Salud - Puno
TRAMITE DOCUMENTARIO
23 JUL 2021
Firma: Hora: 12:30 Folios: 03
Control de Recepción

GOBIERNO REGIONAL - PUNO
DIRESA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
RECEPCION
Fecha:
Hora: Folios:
Registro:
Recibido por:

GOBIERNO REGIONAL - PUNO
DIRESA
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
RECEPCION
Fecha: 26 JUL 2021
Hora: 15:00 Folios: 03 fls.
Registro: 21221
Recibido por:

DIRESA PUNO
DIRECCION DE CALIDAD EN SALUD
CONTROL DE RECEPCION
21 JUL 2021
Hora: 12:38 Folio: 03
Recibido Por:

DIRECCION DE SALUD PUNO
Unidad de Secretaria Administrativa
CONTROL DE RECEPCION
Puno: 26 JUL 2021
Hora:
Nº de Folios:
Recepcionado por:

Resolución Directoral

Lampa 12 de Julio del 2021

Visto el documento adjunto: OFICIO N° 013-2021/GR PUNO-GRDS-DIRESA PUNO/REDESS-LAMPA/SGC., de fecha 28 de Junio del 2021

CONSIDERANDO:

Que, en los artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, se aprobó el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, cuyo artículo 2° define el termino acreditación, como el procedimiento de evaluación periódica de los recursos institucionales, que tiende a garantizar la calidad de la atención a través de estándares previamente definidos por la autoridad de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N°519-2006/MINSA se aprobó el Documento Técnico denominado Sistema de Gestión de la Calidad en Salud, cuya finalidad es de contribuir al fortalecimiento de los procesos de mejora continua de la calidad en salud, en los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, se aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"; estableciendo que la autoevaluación es la fase inicial obligatoria de evaluación del proceso de acreditación, en la cual los establecimientos de salud que cuentan con un equipos institucional de evaluadores internos previamente formados, hacen uso del listado de Estándares de Acreditación y Realizan una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento conforme a la norma acotada, además prevé que uno de los procedimientos para el proceso de acreditación que se deberá observar, es que los evaluadores internos formulan el plan de evaluación, el cual debe ser aprobado por la autoridad institucional;

Que, en la citada Norma Técnica antes acotada en el numeral IV.- Disposiciones Específicas, se hace mención las Fases de la Acreditación, la misma que comprende dos fases: La Autoevaluación y la Evaluación Externa, precisándose que la Autoevaluación tiene como finalidad verificar el cumplimiento de las recomendaciones del Informe Técnico y lograr el nivel aprobatorio mínimo para poder someterse a una evaluación externa;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 270-2009/MINSA, se aprueba la "Guía Técnica del Evaluador para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo" y el "listado de Estándares de Acreditación para Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", como guía de referencia nacional de aplicación en los establecimientos de salud públicos y privados del sector;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 370-2009/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 151-MINSA/DGSP V.01. Directiva Administrativa que Regula la Organización y Funcionamiento de las Comisiones Sectoriales de Acreditación de Servicios de Salud, cuya Finalidad es contribuir al desarrollo del proceso de la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, en el Marco del Sistema de Gestión de Calidad de Salud;

///...

Que, en consecuencia de acuerdo al documento presentado, OFICIO N° 013-2021-GR-PUNO/GRDS/DIRESA PUNO-D-REDESS-LAMPA/SGC de fecha 28 de junio del 2021, presentado por la Coordinación de Sistema de Gestión de la calidad en Salud de REDESS Lampa, U.E. 412 - Salud Lampa, quien SOLICITA LA EMISION DE RESOLUCION DIRECTORAL DEL COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y EQUIPOS DE EVALUADORES INTERNOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN;

Que, de conformidad con la Ley Nº 27783 Ley de Bases de Descentralización modificada por Ley Nº 28379; Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada y complementada por Leyes 27902, 28013, 28161, 28926, 28968 y 29053; Resolución Ministerial Nº 405 – 2005/MINSA, que reconoce a las Direcciones Regionales de Salud como única autoridad en Salud en cada Región y en uso de las atribuciones conferidas por la Ordenanza Regional Nº 012-2014-GRP-CRP, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud de Puno-Red de Salud Lampa, Hospital "Antonio Barrionuevo" Lampa;

Estando a lo dispuesto por el Coordinadora del Sistema de Gestión de Calidad en Salud, visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal y dispuesto por el Director de la REDESS Lampa.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONFORMAR el COMITÉ DE ACREDITACIÓN Y EQUIPOS DE EVALUADORES INTERNOS PARA LA AUTOEVALUACIÓN DEL PROCESO DE ACREDITACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE CALIDAD DE LAS REDESS LAMPA de la Unidad Ejecutora 412 -Salud Lampa, conformado por los siguientes servidores.

COMITÉ DE ACREDITACION Y EQUIPOS DE EVALUADORES INTERNOS PARA LA AUTOEVALUACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD Y SERVICIOS MEDICOS DE LA REDESS LAMPA- 2021

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE	CARGO A DESEMPEÑAR
C.D. GRIMALDO PINTO APAZA	DIRECTOR DE REDESS	PRESIDENTE
M.C DEYZI NOELIA ALAVE VILLEGAS	DIRECTORA DEL HOSPITAL A.B.L.	SECRETARIO
ABOG. HERBERTH MENDOZA FLORES	JEFE DE RECURSOS HUMANOS	VOCAL
LIC. ENF. LOURDES HUANCA QUISPE	RESPONSABLE DE S.G. CALIDAD	VOCAL

HOSPITAL ANTONIO BARRINONUEVO LAMPA

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE	CARGO A DESEMPEÑAR
M.C. PEDRO ELOY VALERO GALLEGOS	MEDICO GENERAL	PRESIDENTE
M.C. JULIAN ALFREDO RIVERA OLIVERA	MEDICO GENERAL	SECRETARIO
M.C. VERONICA CHALCO CONDORI	MEDICO GINECOLOGA	VOCAL
OBST. LIDIA HUANCA COAQUIRA	OBSTETRA	VOCAL
LIC.ENF. MARLENI RAMOS TORRES	ENFERMERA	VOCAL
LIC.ENF. MAGALY SOTOMAYOR GUERRA	ENFERMERA	VOCAL

MICRORED LAMPA

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE	CARGO A DESEMPEÑAR
LIC. ENF. DANITZA VELASCO PALMA	MICRORED LAMPA	PRESIDENTE
M.C. KARLA BELINDA FABIAN BIAMONTE	MICRORED LAMPA	SECRETARIO
OBST. HERMELINDA COLCA VILCA	MICRORED LAMPA	VOCAL

MICRORED SANTA LUCIA

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE	CARGO A DESEMPEÑAR
M.C. EFRAIN MAMANI MACEDO	MICRORED LAMPA	PRESIDENTE
Q.F. EMILCE QUESADA APAZA	MICRORED LAMPA	SECRETARIO
OBST. SARA VILCA CHAMBI	MICRORED LAMPA	VOCAL
LIC.ENF. LEONARDA FLORES ARIZACA	MICRORED LAMPA	VOCAL

MICRORED PALCA

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE	CARGO A DESEMPEÑAR
M.C. FERNANDO CONDORI DIAZ	MICRORED PALCA	PRESIDENTE
TEC.LAB. DANIEL H. TURPO CONDORI	MICRORED PALCA	SECRETARIO
C.D. INES MENDOZA LARICO	MICRORED PALCA	VOCAL
TEC. ENF. JUDITH LAURA ORDOÑEZ CHOQUE	MICRORED PALCA	VOCAL

MICRORED CABANILLA

NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE DE	CARGO A DESEMPEÑAR
M.C KARINA APAZA CONDORI	MICRORED CABANILLA	PRESIDENTE
BLGO. ALICIA BEATRIZ ITO CALCIN	MICRORED CABANILLA	SECRETARIO
OBST. MERCEDES GLORIA QUISPE MEDINA	MICRORED CABANILLA	VOCAL
TEC. ENF. MARIA ELSA MOROCCO QUISPE	MICRORED CABANILLA	VOCAL

Artículo 2º.- Transcribir y Notificar la presente Resolución a los integrantes e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese

(Sello y Fdo.) C.D. Grimaldo Pinto Apaza; Cirujano Dentista, COP N° 43048, Director de la Red de Salud Lampa.
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL PUNO
MINSA U.E. 412 - SALUD LAMPA
Abog. Herberth Mendoza Flores
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
ICAP: 4547